



DECRETO N° **512** /

TEMUCO, **15 ABR. 2013**

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 11 Mayo 2013**  
Rol : 7-2571  
Actividad Económica : DISTRIBUIDORA PRODUCTOS CONGELADOS  
Código Actividad : 512.290  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : CALLEJON LA SUERTE 035  
Nombre Del Contribuyente : INTERAGRO S.A.  
Rut : 96.836.500-2  
Dirección Particular : AV. KENNEDY 3781, RANCAGUA  
Fecha De Solicitud : 12.04.2013  
Otorgación N° : 37  
Fecha : 12.04.2013  
Rol Avalúo : 1323 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/GRA



**"Por Orden del Alcalde"**  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 94/15.04.2013.-

586.172.-